

Expediente: **2681/11**

Carátula: **CANCINO MONROY SELVA INDIANA C/ MEDIDIAGNOS S.R.L. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **11/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27222630490 - MENDOZA, LUIS ARSENIO-DEMANDADO/A

23202197884 - CANCINO MONROY, SELVA INDIANA-ACTOR/A

23202197884 - JOGNA PRAT, EZIO-POR DERECHO PROPIO

23270306209 - SEGUROS BERNAR. RIVAD. COOP. LTDA., -CITADA EN GARANTIA

27222630490 - CAJA DE SEGUROS S.A., -CITADA EN GARANTIA

23270306209 - MEDIDIAGNOS S.R.L., -DEMANDADO/A

20080993464 - GARLATI, JORGE CARLOS-PERITO

90000000000 - DUSSIN, GISELLA ANABEL-PERITO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 2681/11



H10232553741

JUICIO: CANCINO MONROY SELVA INDIANA c/ MEDIDIAGNOS S.R.L. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL

Proveído de escritos: SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: LEZANA GUERRERO, SANDRA MONICA - 03/06/2025 15:35 Y OTROS - POR: LOPEZ AVILA, MARIA CRISTINA - 30/05/2025 20:23

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

1) Téngase presente la dación en pago efectuada por la letrada apoderada de Caja de Seguros S.A., el pedido de orden de pago de los letrados Sandra Mónica Lezana Guerrero y Ezio Jogna Prat, por derecho propio y los fondos existentes en la cuenta judicial de autos.

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209558265840, identificada con el CBU N° 2850622350095582658405, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir:

a) la suma de **\$2.355.697,15 (pesos dos millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y siete con quince centavos)** a la Cuenta N° 462-001138/7, identificada con el CBU N° 0720462788000000113872, Alias: ezio.jogna.prat del Banco Santander Rio. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios actualizados (\$2.560.540,37 menos 8% de aportes a cargo del profesional, es decir, menos \$204.843,22) a favor del letrado Ezio Jogna Prat, CUIT 20-17614979-6, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

b) la suma de **\$1.540.932,48 (un millón quinientos cuarenta mil novecientos treinta y dos con cuarenta y ocho centavos)** a la Caja de Ahorros N° 211-211017788-000, identificada con el CBU N°0340211708211017788007, Alias: cricrincha, del Banco Patagonia. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios actualizados de primera y segunda instancia

(\$1.674.926,60 menos 8% de aportes a cargo de la profesional, es decir, menos \$133.994,12) a favor de la letrada Sandra Mónica Lezana Guerrero, CUIT 23-20219788-4, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir de la cuenta judicial N° 562209558265840, identificada con el CBU N° 2850622350095582658405, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores la suma de:

a) **\$460.897,25 (pesos cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y siete con veinticinco centavos).** Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$ 2.560.540,37 = \$204.843,22), más el 10% de aportes previsionales (\$256.054,03). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Ezio Jogna Prat, CUIT 20-17614979-6, por honorarios regulados en los autos del rubro.

b) **\$301.486,78 (pesos trescientos un mil cuatrocientos ochenta y seis con setenta y ocho centavos).** Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$ 1.674.926,60 = \$133.994,12), más el 10% de aportes previsionales (\$167.492,66). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k de la letrada Sandra Mónica Lezana Guerrero, CUIT 23-20219788-4, por honorarios regulados en los autos del rubro. Notifíquese digitalmente.

4) Firme la presente providencia, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A., a fin de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase constar que los letrados Ezio Jogna Prat, CUIT 20-17614979-6 y Sandra Mónica Lezana Guerrero, CUIT 23-20219788-4 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.

5) Téngase presente la conformidad prestada por la letrada María Cristina López Avila con el libramiento de pago a los letrados en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 5480. **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN.** JMRN

Actuación firmada en fecha 10/06/2025

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.